

ANGOL, 24 FEB 2023

DECRETO EXENTO N° 464

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 10533/2022, del 04 de Noviembre del 2022, de la Subdere, que aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento de Barrios (PMB) – Fondo de Desarrollo Municipal, para financiar la obra “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR CHANLEO CORDILLERANO” (E23143/2022).
2. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR CHANLEO CORDILLERANO”
3. El Decreto Exento N° 201 de fecha 24 de Enero de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR CHANLEO CORDILLERANO”.
4. El Decreto Exento N° 398 de fecha 15 de Febrero del año 2023, que nombra a la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR CHANLEO CORDILLERANO” ID = 2743-4-LQ23.
5. El Acta de Apertura y Evaluación realizada por la comisión, de fecha 21 de Febrero de 2023, con la Providencia del Sr. Alcalde (s) aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente VARGAS – VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.089.911-9, para la ejecución de la “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR CHANLEO CORDILLERANO” ID 2743-4-LQ23, en la suma de \$ 271.201.344.- IVA incluido y 238 días corridos de ejecución.
6. El Acuerdo de Concejo en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 23 de Febrero de 2023, el Honorable Concejo Municipal acordó aprobar la suscripción del contrato para la ejecución de la “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR CHANLEO CORDILLERANO” ID 2743-4-LQ23, presentada por el oferente VARGAS – VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.089.911-9, en la suma de \$ 272.201.344.- IVA incluido y 238 días corridos de ejecución.
7. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
8. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La Necesidad de ejecutar la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR CHANLEO CORDILLERANO”.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada para la contratación de la empresa VARGAS – VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.089.911-9, en la suma de \$ 272.201.344.- IVA incluido y 238 días corridos de ejecución.
2. Redáctese el contrato para la ejecución de la “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR CHANLEO CORDILLERANO”, correspondiente entre la Il. Municipalidad de Angol y el oferente VARGAS – VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.089.911-9, en la suma de \$ 272.201.344.- IVA incluido y 238 días corridos de ejecución.
3. Establecese que el contrato regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por los estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.
4. La empresa VARGAS – VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.089.911-9, deberá constituir una Garantía de caucionar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5. Desígnese de Inspector Técnico para la supervisión del servicio de "CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR CHANLEO CORDILLERANO", a un funcionario del Departamento de Obras, nombrado por su Director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MCMD/AUM/CRL/RBS/rbs

DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. Finanzas
- DOM
- Transparencia
- Of. partes